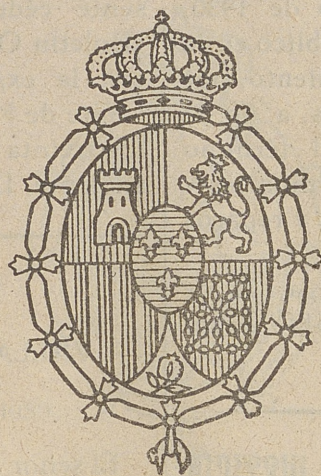


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 25 de Marzo de 1931).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.423

## GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de la Administración local

## CIRCULAR

Encarezco a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, remitan con toda urgencia a esta Sección certificación de la cantidad consignada en su presupuesto del año actual para el pago de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante que deben abonar al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.

Valladolid, 25 de Marzo de 1931.

El Gobernador civil,

*Alfredo Queipo de Llano y Sierra*

*Ayuntamientos*

Alaejos.  
Arroyo.  
Cabezón.  
Fresno el Viejo.

Matapozuelos.  
Medina del Campo.  
Medina de Rioseco.  
Muriel.  
Nava del Rey.  
Olmedo.  
Palacios de Campos.  
Palazuelo de Vedija.  
Peñaflor.  
Quintanilla de abajo.  
Rueda.  
San Pedro de Latarce.  
Simancas.  
Tordesillas.  
Valbuena de Duero.  
Valoria la Buena.  
Valladolid.  
Villabrágima.  
Villafrechós.  
Villagarcía de Campos.  
Villalón de Campos.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Ordenación de pagos

Dispone la base 4.ª de la Ordenanza para el cobro de los ingresos del «Boletín Oficial» que para el pago de la suscripción por los Ayuntamientos de esta provincia se verificará durante el primer trimestre del año, y no habiendo hecho efectiva su obligación algunos Ayuntamientos, se les notifica por la presente para que, a la mayor brevedad posible, remitan el importe de referida suscripción.

Valladolid, 25 de Marzo de 1931.—El Ordenador de pagos,  
*Francisco Belloso.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.385

## Puente Duero

Don Manuel Arroyo Agúndez,  
Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las doce, del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-

clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Duero, 19 de Marzo de 1931.—Manuel Arroyo.

Núm. 1.386

## Puente Duero

Don Alejandro Molina Muñoz,  
Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las doce, del día 29 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres

con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Duero, 19 de Marzo de 1931. --Alejandro Molina.

Núm. 1.418

#### Santovenia de Pisuerga

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo Martín Garcés Cortijo, al acto de llamamiento y clasificación de soldados que tuvo lugar el día 15 de Febrero último, así como su madre no haber prestado durante el plazo de quince días que se la concedieron para que remitiera o presentara los documentos de talla, invitación y reconocimiento del mismo, el Ayuntamiento, en sesión del día quince del actual, acordó declararle prófugo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 183 del vigente Reglamento de Quintas, para lo cual se ha instruido el oportuno expediente, condenándole al pago de gastos.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza al referido mozo Martín Garcés Cortijo, hijo de Venancio y de Isabel, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante mi autoridad, a fin de ser puesto a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes la busca y captura de expresado prófugo, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas a esta Alcaldía.

Santovenia de Pisuerga, 20 de Marzo de 1931. --El Alcalde, Hermógenes Noriega.

Núm. 1.419

#### Valdearcos de la Vega

Fijadas que han sido por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio corres-

pondientes al ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y hacer las observaciones y reparos que consideren justos.

Valdearcos de la Vega, 21 de Marzo de 1931. --El Alcalde, Francisco Aguado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.424

BENAVENTE

REQUISITORIA

Castro Fernández, Julio; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Correo, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión en el sumario que se sigue contra él por estafa, número 5 del corriente año, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Benavente, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno. --El Secretario, Tertulino Ferrero.

### Juzgados municipales

Núm. 1.421

VALLADOLID. --PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 123 del corriente año, por hurto de una bufanda de la propiedad de Jacinto González, contra Mariano Robledo Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Mariano Robledo Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Abril próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno. --El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.422

VALLADOLID. --PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 749 de 1930, por hurto, contra María Luisa Alvarez Martínez y otra; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada María Luisa Alvarez, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día seis de Abril próximo, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno. --El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.425

VALLADOLID. --PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 620 de 1930, contra Cesáreo de la Guerra Escobar; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Cesáreo de la Guerra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y uno. --El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.426

VALLADOLID. --PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 688 de 1930, contra Fructuoso Hernández Cuesta; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Fructuoso Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y uno. --El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.416

TUDELA DE DUERO

Don Carlos Presencio Matachana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el presente se cita a doña Natividad del Hórreo, mayor de edad, de estado viuda, y sin ocupación especial, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día siete de Abril próximo, a las once y once y media de su mañana, para responder a los juicios verbales civiles sobre reclamación de ciento cuarenta y seis pesetas veinte céntimos y mil pesetas, respectivamente, según demandas interpuestas por don Clemente Zurita Nieto.

Tudela de Duero, veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno. -- Carlos Presencio. -- El Secretario, Constantino Recio.

174

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial